ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN DESPROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 00306/ISE/2018/SE (LOTE 2) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA

Reunida la Mesa de Contratación del expediente 00306/ISE/2018/SE el día 30 de abril de 2019, para la apertura del sobre nº 2 de la licitación del contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA, 00306/ISE/2018/SE (LOTE 2), mediante procedimiento abierto tomando varios criterios de adjudicación valorados automáticamente, convocado por la Agencia Pública Andaluza de Educación, y tras analizar las ofertas presentadas, se solicita a las empresas que están incursas en bajas anormales o desproporcionadas la justificación de las mismas.

Una vez finalizado el plazo establecido, presenta documentación justificativa de su oferta económica la única empresa incursa en desproporcionalidad. La mesa de contratación solicita informe al respecto, al objeto de analizar la citada documentación. La empresa que presenta documentación es la siguiente:

SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Presupuesto sin IVA: ..... 289.102,77 €
IVA:..... 60.711,58 €
Presupuesto de Licitación:..... 349.814,35 €
Control de Calidad (s/proyecto):..... 4.811,00 € (1%=2.429,44 €)
Costes Indirectos contemplados en proyecto, 13% ..... 27.949,25 €
Gastos Generales, 13%..... 31.582,66 €

Para el Estudio de Costes Indirectos y Gastos Generales los importes a considerar de los diferentes conceptos serán los siguientes:

- Un importe de 2.956,27 € mensuales en concepto de gastos de Jefe de Obra, tomando como bases para dicho cálculo los costes salariales fijados en el Convenio Colectivo de la Construcción de la Provincia y atendiendo a la exigencia que establece el PCAP en cuanto a permanencia a tiempo completo a pie de obra de dicho agente (Anexo XIV).
- El impuesto de construcciones y las tasas de licencias municipales han sido calculados según lo establecido en las ordenanzas municipales y ratificados mediante consulta a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Sevilla, tomando como base imponible el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de licitación y sin estar afectada por la baja realizada por cada una de las empresas. Los valores considerados son los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eAJ2G84RY8E97QR73F3F7C37DG.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ANGEL RODRIGUEZ GARZON	FECHA	12/06/2019
	MARIA ISABEL JIMENEZ RUIZ		
ID. FIRMA	tFc2eAJ2G84RY8E97QR73F3F7C37DG	PÁGINA	1/3

- Licencia de Obra: ..... 4.494,45 €
- ICIO: ..... 7.895,66 €
- Licencia de 1ª Ocupación: .....449,45 €

- Los SSCC de esta Agencia han realizado una **estimación aproximada** de los costes horarios de mano de obra según el Convenio Colectivo de la Provincia, teniendo en cuenta los conceptos mínimos obligatorios que forman parte de dicho coste-horario, entendiendo que NO se cumple el Convenio Colectivo de la Provincia en aquellas justificaciones en las que no se alcancen estos valores, ya que se trata de una estimación mínima. Los cálculos de los costes horarios se detallan en un cuadro adjunto.

Una vez expuestas las consideraciones previas y tras analizar la documentación presentada por cada una de las empresas constructoras para la justificación de su oferta económica, se realizan las siguientes observaciones de acuerdo con las instrucciones recogidas en el Anexo XII del PCAP que rige el presente contrato de obra:

SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

El licitador aporta cumplimentación de la justificación de valores anormales o desproporcionados conforme al ANEXO XII del PCAP, incluyendo el estudio de los costes directos con desglose de cada una de las unidades que conforman el presupuesto y documentación complementaria para su aval. De su análisis se desprende lo siguiente:

El resumen comparativo de los precios unitarios y totales por capítulos no refleja el porcentaje real de desviación entre el proyecto y la oferta, ya que el precio de proyecto que se recoge contiene tanto los costes directos como los indirectos y los de la oferta sólo los directos, por lo tanto la comparativa queda desvirtuada. El descompuesto de las partidas mantiene la estructura y los rendimientos de proyecto, sin embargo, no todos los precios ofertados por debajo de los previstos se encuentran avalados por presupuestos o compromisos de proveedores (p.e. el ladrillo, que se oferta por un 37,5% menos). En el caso del capítulo de fontanería, el presupuesto aportado no coincide con los precios de la oferta, que resulta inferior o superior a aquel según la partida.

Los costes horarios de la mano de obra de las categorías profesionales ofertadas por el licitador son **inferiores** a lo establecido en el Convenio Colectivo de la Construcción de la Provincia según lo indicado en las consideraciones previas de este informe.

Relaciona los Costes Indirectos según modelo establecido en el PCAP, con indicación de Medios, Maquinaria y otros, aunque en concepto de Mano de Obra Indirecta sólo imputa a esta obra el 40% del gasto para Jefe de Obra cuando, según pliego, dicho agente debe permanecer en la obra con dedicación exclusiva.

Desglosa los Gastos Generales y aplica un porcentaje estimado para la imputación de los gastos generales de la empresa a esta obra que no se encuentra suficientemente justificado. En este apartado no incluye ningún

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eAJ2G84RY8E97QR73F3F7C37DG.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ANGEL RODRIGUEZ GARZON	FECHA	12/06/2019
	MARIA ISABEL JIMENEZ RUIZ		
ID. FIRMA	tFc2eAJ2G84RY8E97QR73F3F7C37DG	PÁGINA	2/3

gasto relativo al capítulo de Control de Calidad, reflejándose éste exclusivamente como coste directo en el capítulo correspondiente del resumen de presupuesto y que se ajusta al 1% exigido a la empresa pero, en cualquier caso, resulta un importe inferior al previsto en el proyecto para el total de ensayos exigidos.

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, en base a los parámetros del Anexo XII del PCAP y las Instrucciones recogidas en él para cumplimentar la justificación de las bajas desproporcionadas, esta Comisión Técnica de Valoración **NO CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la baja ofertada por la empresa **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**, y así se traslada el presente informe a la Mesa de Contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eAJ2G84RY8E97QR73F3F7C37DG.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ANGEL RODRIGUEZ GARZON	FECHA	12/06/2019
	MARIA ISABEL JIMENEZ RUIZ		
ID. FIRMA	tFc2eAJ2G84RY8E97QR73F3F7C37DG	PÁGINA	3/3